



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 27 OCT. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 742 de fecha 04 de junio 2.014, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" Código BIP 30137726-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1270

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 02 de octubre de 2.015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

"DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO"

CÓDIGO BIP 30137726-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1270

En La Serena, a 02 de octubre de 2.015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; y por la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, Rol Único Tributario, N° 81.518.400-9, representada por su Vicerrector de Sede don FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE, chileno, casado, Doctor en Teología, cédula de identidad N° 9.990.719-3, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Larrondo N° 1281, a quien se denominará indistintamente "Universidad Católica del Norte", quienes expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 26 de mayo de 2.014, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 742 de fecha 04 de junio de 2.014.
- Que, con fecha 24 de agosto de 2.015, el Vicerrector de la Universidad Católica del Norte, presentó Carta s/n, en la que solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, la prórroga del plazo en cuatro meses, en razón de las dificultades que se han presentado para lograr los tres componentes de resultados comprometidos, las que se vinculan principalmente con el retraso en la llegada de algunos equipos y materiales muy importantes para las actividades y experimentos. Por otra parte y producto de los temporales, se produjo además el rompimiento de las uniones de tuberías y daños en estanques, lo que requirió la reparación y montaje del sistema.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 3.859 de fecha 23 de septiembre de 2.015, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de aumento de plazo presentada por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.
- Que, con fecha 28 de septiembre de 2.015, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 26 de mayo de 2.014, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE



resolución (e) N° 1270

AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0 , aprobado mediante Resolución (e) N° 742, de fecha 04 de junio de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO:

Auméntese en 4 meses el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la cláusula Décima del Convenio matriz, en cuatro meses.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0, suscrito con fecha 26 de mayo de 2.014, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de Católica del Norte, Sede Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO CORREA SCHNAKE** para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto N° 22 de fecha 11 de marzo de 2.015 de la Universidad Católica del Norte.

QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

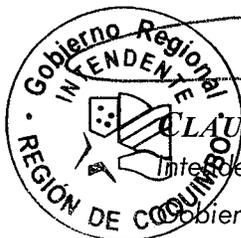
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

FRANCISCO CORREA SCHNAKE - VICERRECTOR UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO.

Anótese y comuníquese



[Handwritten signature]
/ALY/CAR/PFC/CZA/pfc



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

05 NOV. 2015

TOTALMENTE pag. 3 de 3
TRAMITADA

resolución



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

"DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO"
CÓDIGO BIP 30137726-0

En La Serena, a 02 de octubre de 2.015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, Rol Único Tributario, N° 81.518.400-9, representada por su Vicerrector de Sede don **FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE**, chileno, casado, Doctor en Teología, cédula de identidad N° 9.990.719-3, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Larrondo N° 1281, a quien se denominará indistintamente "Universidad Católica del Norte", quienes expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 26 de mayo de 2.014, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 742 de fecha 04 de junio de 2.014.
- Que, con fecha 24 de agosto de 2.015, el Vicerrector de la Universidad Católica del Norte, presentó Carta s/n, en la que solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, la prórroga del plazo en cuatro meses, en razón de las dificultades que se han presentado para lograr los tres componentes de resultados comprometidos, las que se vinculan principalmente con el retraso en la llegada de algunos equipos y materiales muy importantes para las actividades y experimentos. Por otra parte y

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



producto de los temporales, se produjo además el rompimiento de las uniones de tuberías y daños en estanques, lo que requirió la reparación y montaje del sistema.

- Que, mediante memorándum electrónico N° 3.859 de fecha 23 de septiembre de 2.015, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de aumento de plazo presentada por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.
- Que, con fecha 28 de septiembre de 2.015, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 26 de mayo de 2.014, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0 , aprobado mediante Resolución (e) N° 742, de fecha 04 de junio de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO:

Auméntese en 4 meses el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la cláusula Décima del Convenio matriz, en cuatro meses.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "DESTILACIÓN SOLAR DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO HUMANO" CÓDIGO BIP 30137726-0, suscrito con fecha 26 de mayo de 2.014, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de Católica del Norte, Sede Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

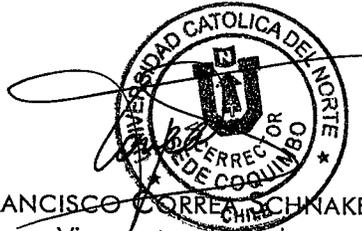
La Personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO CORREA SCHNAKE** para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto N° 22 de fecha 11 de marzo de 2.015 de la Universidad Católica del Norte.

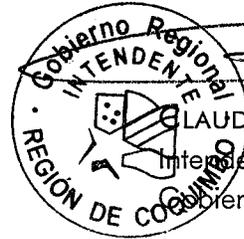


QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO CORREA SCHNAKE
Vicerrector de Sede
Universidad Católica del Norte
Sede Coquimbo



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

[Handwritten signature]
13/0ctubre/2015.

[Handwritten signature]
LRN/ALY/SSY/FFC/CZA/pfc

